



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de diciembre de 2025

**VISTO:**



El Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe N° 132-2025-EPS-M/GG de fecha 15 de diciembre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, mediante Ley N° 32513 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, señalando en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, que las empresas de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, en la que se encuentra comprendida la EPS MOYOBAMBA S.A., como empresa de accionariado municipal, deben aprobar mediante acuerdo de Directorio, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal para el año fiscal 2026. Dichas disposiciones luego de aprobarse mediante resolución de su titular, deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2025.



Que, en los artículos 8, 9, 10, 11 y 13 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32513, se establecen medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público aplicables a las entidades que se encuentran bajo el alcance de la referida norma;



Que, según el artículo 4 de la referida norma respecto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, inciso 4.2, indica que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Sub Gerente de Presupuesto y del Director de la Oficina Regional de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el objetivo de la aprobación de la Directiva de Austeridad consiste en establecer medidas específicas de Austeridad y Racionalidad para la ejecución del gasto público, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos presupuestales



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Regímen de Aporte Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153-2025-EPS-M/GG



asignados a la EPS Moyobamba S.A., durante el ejercicio Fiscal 2026, priorizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de conformidad con las disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto Público y de Ingreso de Personal , establecidas en las leyes de Presupuesto del sector Público y demás normas complementarias;

Que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio en todas las Gerencias y Oficinas de la empresa prestadora, así como por todo el personal cualquiera que sea su modalidad de contratación;

Que, según se desprende de lo señalado en el numeral 1.2.1, inciso 1.2, del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad;

En mérito a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2020-EPS-M/GG, la Gerencia es el máximo órgano de gestión administrativa de la EPS MOYOBAMBA S.A., y es responsable de aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna, relativos a la marcha administrativa de la Entidad, para el cumplimiento de los órganos de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Informe N° 132-2025-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia General eleva al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS Moyobamba S.A., la propuesta de directiva denominada: "**Directiva que Aprueba las Medidas de Austeridad, Disciplina, Calidad del Gasto Público y de Ingresos del Personal en la EPS MOYOBAMBA S.A.**", para su revisión y aprobación, toda vez que se ha considerado las disposiciones contenidas en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 011-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo: "Acuerdo N° 02 **2.1** Aprobar la Directiva denominada "Directiva que Aprueba las Medidas de Austeridad, Disciplina, Calidad del Gasto Público y de Ingresos del Personal en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2026"; **2.2.** Disponer que la Gerencia General, emita la resolución que formalice la aprobación señalada en el numeral 2.1 del presente acuerdo y gestione su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2025; de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Ley N° 32513;

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación de la Directiva denominada: "DIRECTIVA QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026";



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153-2025-EPS-M/GG

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** la aprobación de la Directiva denominada: "DIRECTIVA QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, que proceda a realizar los trámites y/o coordinaciones necesarias para publicar en el Diario Oficial El Peruano, la Directiva denominada: "DIRECTIVA QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Jefes de Oficinas, cumplir y hacer cumplir la Directiva denominada: "DIRECTIVA QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", y al Órgano de Control Institucional el control posterior del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** al asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.eps moyobamba.com.pe](http://www.eps moyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Ingeniería, Proyectos y



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa Prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Regímen de Régimen  
Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153-2025-EPS-M/GG

obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

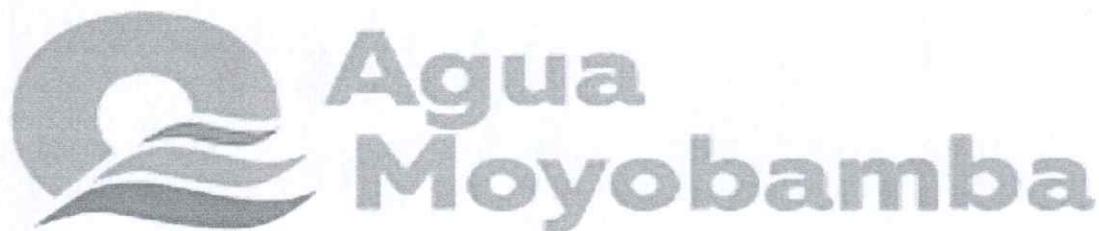


EPS MOYOBAMBA S.A.  
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo  
GERENTE GENERAL



 <b>Agua</b> <b>Moyobamba</b>	<b>OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b> <small>DIRECTIVA "QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANONIMA – EPS MOYOBAMBA S.A., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"</small>	RGG N° 153-2025-EPS-M/GG  Fecha: 15 / 12 / 2025
--	---	---

## DIRECTIVA N° 001-2026 - EPS-MOYOBAMBA S.A./GG



**APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD,  
DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y  
DE INGRESOS DEL PERSONAL EN LA EMPRESA  
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE MOYOBAMBA S.A, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2026**

Resolución de Gerencia General N° 153-2025-EPS-MOYOBAMBA S.A./GG

Moyobamba, 2025

 Agua Moyobamba	<b>OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b> <small>DIRECTIVA "QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANONIMA – EPS MOYOBAMBA S.A., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"</small>	RGG N° 153-2025-EPS-M/GG  Fecha: 15 / 12 / 2025
--	---	---

## DIRECTIVA N° 001-2026-EPS MOYOBAMBA S.A.

### DIRECTIVA QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANONIMA – EPS MOYOBAMBA S.A., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

#### I. OBJETIVO

La presente Directiva establece las medidas de austeridad, disciplina, calidad del gasto público y de ingresos del personal para el año fiscal 2026, en la EPS MOYOBAMBA S.A.

#### II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio en todas las Gerencias y Oficinas de la empresa prestadora, así como por todo el personal cualquiera que sea su modalidad de contratación.

#### III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- 3.2. Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- 3.3. Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2026.
- 3.4. Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.5. Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.6. Decreto Supremo N°297-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2026 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

#### IV. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL

Las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público constituyen un conjunto de medidas necesarias para la racionalización del gasto, así como para el manejo adecuado y eficiente de los recursos. En ese sentido, en el marco legal de los sistemas administrativos se establecen las siguientes disposiciones:

##### 4.1. En materia de personal

- 4.1.1. El ingreso de nuevo personal solo es factible cuando se cuente con la plaza presupuestada, vacante y esté incluida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, siendo, en todos los casos, efectuada por concurso público de méritos, a excepción de los cargos de confianza y los que se ocupen por mandato de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, dentro de las capacidades económicas financieras y presupuestales de las que la empresa disponga.

Estas reglas también son de aplicación para los siguientes casos:

- a) La contratación para cubrir plazas por cese del personal cualquiera sea su forma de extinción del vínculo laboral.
- b) La contratación temporal por suplencia de personal y/o ante cualquier emergencia que pudiera suscitarse, para mantener la continuidad en la prestación de los servicios de saneamiento de la empresa.
- c) Cuando sea indispensable para la prestación de los servicios, así como a consecuencia de la aplicación de la estructura de la empresa, siempre y cuando se cuente con la plaza

 <b>Agua</b> <b>Moyobamba</b>	<b>OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b> <small>DIRECTIVA "QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS MOYOBAMBA S.A., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"</small>	RGG N° 153-2025-EPS-M/GG  Fecha: 15 / 12 / 2025
--	---	---

presupuestada y esté incluida en el CAP vigente; en todos los casos necesariamente se realizará por concurso público de méritos.

- d) En caso de integraciones, en atención al artículo 17º del TUO del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, se podrá contratar nuevo personal cuando la necesidad de atender el incremento operativo o cuando el incremento y/o recepción de nueva infraestructura sanitaria lo requiera, previa suscripción del contrato de explotación correspondiente; y conforme a las capacidades económicas que la empresa disponga; para el efecto la EPS deberá gestionar la modificación de los instrumentos de gestión entre SERVIR y procederá a realizar la solicitud respectiva de incremento presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas, según el proceso de modificación presupuestal vigente.

En todos los casos señalados se debe elaborar un informe técnico legal que sustente los motivos y la necesidad de contratación de personal, el mismo que deberá estar alineado a la normatividad vigente.

- 4.1.2. Las labores operativas y administrativas realizadas fuera del horario de trabajo son compensadas conforme a lo establecido en la Directiva aprobada por la empresa.
- 4.1.3. Para realizar cualquier variación a las escalas remunerativas, beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones, la empresa debe seguir lo estipulado en el artículo 7 del Decreto Supremo N°297-2025-EF, que aprueba el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2026 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Para el efecto, la EPS debe realizar previamente el ordenamiento de sus instrumentos de gestión organizacionales, los cargos y posiciones en base al cumplimiento de perfiles, y realizar el análisis de las remuneraciones, de manera que se incluya en el expediente los ajustes requeridos por los trabajadores, para su implementación en tanto se cuente con el presupuesto.

- 4.1.4. La EPS aprueba y ejecuta la Directiva que regula los desplazamientos y/o rotación temporal de personal, la Directiva que regula los concursos internos de méritos como parte del proceso de ascenso o promoción de personal, y otras que correspondan, las mismas que permitan mantener el ordenamiento de los cargos titulares y el adecuado proceso de desplazamiento dentro del marco legal vigente.

- 4.1.5. La incorporación del personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se realizará siempre que la empresa cuente con el presupuesto de gastos de personal. En caso de no tenerlo, procede a realizar la solicitud respectiva de incremento presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas, según el proceso de modificación presupuestal vigente.

## 4.2. En materia de bienes y servicios

- 4.2.1. La contratación de bienes y servicios se debe realizar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 4.2.2. Los viajes nacionales al interior del país se limitan a lo estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades de operación de los servicios y de gestión de la empresa; y, deben ser aprobados por el Gerente General. Para los viajes de este último, se debe informar y coordinar con el Directorio.
- 4.2.3. El gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) en ningún caso puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/ 120,00 (Ciento veinte con 00/100 Soles). Se considera, dentro del referido monto, el costo por el

 <b>Agua</b> <b>Moyobamba</b>	<b>OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b>	RGG N° 153-2025-EPS-M/GG
	DIRECTIVA "QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS MOYOBAMBA S.A., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"	Fecha: 15 / 12 / 2025

alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso, la diferencia del consumo en la facturación será abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo, conforme al procedimiento que establezca la Gerencia de Administración y Finanzas.

- 4.2.4. El uso de vehículos, así como los gastos en combustible, lubricantes y repuestos, está orientado exclusivamente al cumplimiento de las funciones y objetivos operativos y estratégicos de la empresa. Adicionalmente, en el marco de los objetivos estratégicos institucionales, la empresa evalúa, previo informe técnico legal, la adquisición de vehículos automotores por renovación de aquellos que cuenten con una antigüedad mayor a 10 años, para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente.
- 4.2.5. Los servicios de terceros quedan limitados a la realización de actividades eventuales, específicas, complementarias o suplementarias, distintas a las previstas para el personal de la empresa; y deben contar con el informe que lo sustente emitido por el área usuaria y con la autorización del Gerente General.
- 4.2.6. No está permitido la realización de gastos en viáticos y pasajes con cargo a los recursos de la empresa para el personal que mantenga vínculo laboral con el OTASS destacado o designado para el puesto de dirección, gerencias de línea, asesoramiento o apoyo en la empresa, cuando la comisión de servicio es dispuesta y financiada por el OTASS; entendiéndose que si está permitido, la realización de gastos en viáticos y pasajes, cuando las actividades a realizarse, son actos propios de la función, así como, las invitaciones de otras entidades del Estado y por OTASS, siempre que no sean financiadas por estas.
- 4.2.7. Los mantenimientos preventivos y correctivos, así como su ejecución, deben ser prioritarios, teniendo como objetivo mantener en buen estado de funcionamiento y operatividad la maquinaria y/o equipo, la infraestructura y vehículos de la empresa, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas su oportuna atención; de igual forma, para todo el mobiliario de la empresa, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- 4.2.8. El tratamiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo es responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o quien haga sus veces, orientándose a evitar necesidades que generan mayor gasto.

## V. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, o la que haga sus veces, son las encargadas de la correcta aplicación de la presente Directiva; siendo todas las personas integrantes de la empresa las obligadas a su cumplimiento.

## VI. VIGENCIA

La presente Directiva es de aplicación durante el ejercicio presupuestal 2026 y entra en vigencia desde el 1 de enero de 2026.

## VII. DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto por esta directiva será de aplicación la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Moyobamba, 15 diciembre de 2025